



RESOLUCIÓN N° 2043

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 42 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997", EL ARTÍCULO N° 2 Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 "POR LA CUAL SE UNIFICA EN UN SOLO INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PESO Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES Y ÓMNIBUS, QUE TRANSITAN POR LAS RUTAS NACIONALES".

Asunción, 28 de septiembre de 2010

VISTO: El expediente de MEU N° 11045 de fecha 2 de Abril de 2009, por el cual la Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), presenta la Nota N° 28/2009 de fecha 1 de Abril de 2009, solicitando el aumento del peso máximo permitido actual de 45 toneladas a 49,5 toneladas, para el vehículo camión tractor con acoplado, denominado Tipo 69; y

CONSIDERANDO: Que, el inventario de la Red Vial Nacional es uno de los principales activos con el que cuenta el Estado Paraguayo y es el primordial recurso generador e impulsor del desarrollo económico del país, y como tal debe ser de interés de todos los sectores, el cuidado y conservación.

Que, según el informe técnico de los estudios realizados por el Comité de Estudio y Evaluación Técnica en cuanto al peso de los distintos vehículos habilitados en el país conformado por Resolución Ministerial N° 328/2010, anexo al Memorandum C.E.E.T.P.V. N°01/10, el daño a la infraestructura ocasionado por el Vehículo Tipo 69, con su capacidad total máxima de 49,5 toneladas, es menor que ciertos vehículos considerados convencionales con carga total máxima de 45 toneladas y, a su vez, es el vehículo con capacidad total máxima superior a 45 toneladas que produce menor daño.

Que, el Art. 2° de la Ley 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" dispone: "El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país. El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país..."

Que, el Art. 4° de la referida carta orgánica establece que: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio."

COPIA



Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretario General
M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 42 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997", EL ARTÍCULO N° 2 Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 "POR LA CUAL SE UNIFICA EN UN SOLO INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PESO Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES Y ÓMNIBUS, QUE TRANSITAN POR LAS RUTAS NACIONALES".

Que, conforme al Dictamen DAJ N° 1963/2010 la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable.

POR TANTO, en uso de atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el Inciso 2.3.4. del Artículo N° 01 de Resolución N° 42/98 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALEMENTE, EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.3.4. Queda limitado el peso bruto total de (45) cuarenta y cinco toneladas, excepto el Camión Tractor con Acoplado denominado Tipo 69, el que queda habilitado para transportar hasta (49,5) cuarenta y nueve y media toneladas"

Art. 2°.- Ampliar el Inciso 2.2. del Artículo N° 2 de Resolución N° 1762/97 "POR LA CUAL SE UNIFICA EN UN SOLO INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PESO Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES Y ÓMNIBUS, QUE TRANSITAN POR LAS RUTAS NACIONALES" de la siguiente manera:

"2.2.- Los pesos brutos totales admitidos para cada tipo de vehículo serán los siguientes: (...)

m) Formación de un camión tractor de un eje simple con ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales, con acoplamiento de ejes triples con ruedas duales: 49,5 ton."

Art. 3°.- Modificar el Numeral 2.3.3 del Artículo N° 2 de la Resolución N° 1762/97 el cual quedara redactado como sigue:

"2.3.3.- Combinación de un camión con un semirremolque con eje posterior triple: 49,5 ton, cuya distancia entre centros de ruedas extremas es superior a 2,40 m., e inferior a 4,80 m."

Art. 4°.- Derogar el Numeral 2.4.5. del Art. 2° de la Resolución N° 1762/97, que disponía cuanto sigue:

COPIA



Vera Duarte
Dpto. Secretaria General
M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 2043

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 42 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1998 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997", EL ARTÍCULO N° 2 Y EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1762 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 "POR LA CUAL SE UNIFICA EN UN SOLO INSTRUMENTO, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PESO Y DIMENSIONES DE LOS CAMIONES Y ÓMNIBUS, QUE TRANSITAN POR LAS RUTAS NACIONALES".

"2.4.5.- Combinación de unidad tractora de un eje de ruedas simples y un conjunto de ejes dobles con ruedas duales con semirremolque de un conjunto de ejes triples con ruedas duales: 49,5 ton."

Art. 5°.- Modificar parcialmente el Anexo 1 de la Resolución N° 1762/97, cuya redacción forma parte de la presente Resolución, como ANEXO 1A.

Art. 6°.- La habilitación del vehículo conformado por el camión tractor y el acoplado denominado Tipo 69, según Resolución N° 1762/97, será realizada bajo las siguientes condiciones;

- a. La habilitación tendrá el plazo de un año, con la posibilidad de posterior habilitación permanente, conforme a los ajustes que este ministerio considere convenientes para salvaguardar la infraestructura vial.
- b. Durante el primer año, se realizará un seguimiento conjuntamente con evaluaciones técnicas a fin de medir el impacto que causa a la infraestructura.
- c. Los límites de longitud, ancho y altura establecidos en la vigente reglamentación no serán modificados.
- d. La habilitación es exclusiva para el tránsito en la red vial pavimentada.
- e. Al finalizar el primer año la habilitación estará sujeta a las modificaciones recomendadas por el estudio técnico.
- f. El pesaje de las unidades Tipo 69 serán realizados por eje, obligatoriamente.

Art. 7°.- Los cálculos realizados y las tablas comparativas de los distintos tipos de vehículos se incluyen en Anexo 1 a la presente Resolución.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

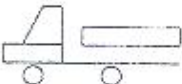
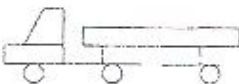
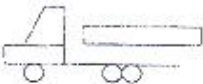

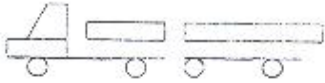

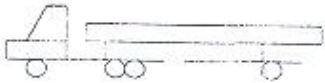



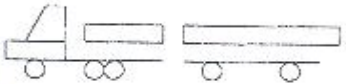

COPY

Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

EFRAÍN ALEGRE SASAIN
Ministro

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

ANEXO 1A

DENOMINACIÓN	TIPOS	CAMIONES	EJES	TON.
CAMIÓN	20		1.1.	16,5
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	30		1.1.1. SDD	27
CAMIÓN	31		1.2. SD	24
CAMIÓN	34		2.1. SD	20,5
CAMIÓN Y ACOPLADO	40		1.1.1.1. SDDD	37,5
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	41		1.1.2. SDD	34,5
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	42		1.2.1. SDD	34,5
CAMIÓN	45		2.2. SD	28
CAMIÓN	47		1.3. SD	31,5
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	51		1.1.1.2. SDDD	45
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	52		1.2.1.1. SDDD	45
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	53		1.2.2. SDD	42

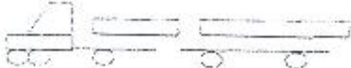


COPIA



Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General
M.O.P.C.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

ANEXO 1A

CAMIÓN Y ACOPLADO	54		2.1.1.1. SDDD	41,5
CAMIÓN TRACTOR Y SEMIACOPLADO	57		1.1.3. SDD	42
CAMIÓN TRACTOR Y ACOPLADO	69		1.2.3. SDD	49,5

CAMIONES NO CONVENCIONALES

DENOMINACIÓN	TIPOS	CAMIONES	EJES	TON.
TREN TRACTOR Y SEMIACOPLADO Y ACOPLADO	50		1.1.1.1.1. SDDDD	48
CAMIÓN Y ACOPLADO	63		1.2.1.2. SDDD	52,5
CAMIÓN Y ACOPLADO	65		2.1.1.2. SDDD	49
CAMIÓN Y ACOPLADO	66		2.2.1.1. SDDD	49
CAMIÓN Y ACOPLADO	77		2.2.1.2. SDDD	56,5

COPIA

SECRETARÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMANDO EN JEFE
 SECRETARÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMANDO EN JEFE
 Pedro Vela Duarte
 Jefe de Dpto. Secretaría General
 M.O.P.C.